

Extracto del libro azul de CIBJO / MATERIALES GEMOLÓGICOS 2006/1

4.1.3 Gemas modificadas

4.1.3.1 GEMAS Y SUSTANCIAS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN GENERAL SOBRE SUS MODIFICACIONES

Las gemas y sustancias orgánicas que requieren información general sobre sus modificaciones son únicamente las listadas en las cláusulas 4.1.3.1.1 hasta 4.1.3.1.4

4.1.3.1.1. SUSTANCIAS INCOLORAS PRESENTES EN FISURAS

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) modificadas por la presencia dentro de sus fisuras (5.18) de agentes incoloros como aceite, cera, resina, polímero o cualquier otra sustancia diferente del vidrio.

4.1.3.1.2 SUPERFICIE ENCERADA

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) modificadas superficialmente con un agente incoloro como el aceite, la cera, fluidos orgánicos o polímero.

4.1.3.1.3. CALENTAMIENTO

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) modificadas permanentemente por calentamiento (5.24)

Aclaración: Una gema y una sustancia orgánica puede ser clasificada dentro de esta categoría cuando aparezcan residuos del proceso de calentamiento entre las fracturas recalentadas. Sin embargo, cuando las fisuras recalentadas son pulidas al ras con la superficie de la piedra, el residuo no debería ser visible mas que en un lustre diferente en la superficie pulida del material hospedador, cuando es observado con lupa de 10 x por un observador entrenado.

4.1.3.1.4 DECOLORACIÓN

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) modificadas por decoloración (5.6)

4.1.3.2 GEMAS Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE SUS MODIFICACIONES.

Las gemas y sustancias orgánicas que requieren información específica sobre sus modificaciones son todas aquellas que no están dentro de las cláusulas 4.1.3.1 hasta 4.1.3.4. La lista de las cláusulas de la *4.1.3.2.1 hasta 4.1.3.2.6* cuyas modificaciones son estables, requieren información específica:

4.1.3.2.1 IRRADIACIÓN ARTIFICIAL

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) con alteración del color mediante irradiación artificial (5.2)

4.1.3.2.2. TRATAMIENTO DE DIFUSIÓN

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) con alteración del color y/o fenómeno óptico creado por tratamiento de difusión de elementos químicos procedentes de una fuente externa(5.14), con la excepción de hidrógeno y oxígeno.

4.1.3.2.3. TINTES Y OTROS AGENTES COLORANTES

Gemas (5.22) y otras sustancias orgánicas (5.34) con el color alterado por los tintes (5.16) u otros agentes colorantes, o piedras oscurecidas por el proceso "azucar/acido".

4.1.3.2.4 RELLENADO DE FRACTURAS O CAVIDADES

Gemas (5.22) o sustancias orgánicas (5.34) modificadas por el relleno (5.17) de fracturas abiertas (5.21) o cavidades (5.8)

Aclaración: Cuando las fracturas rellenadas y las cavidades son pulidas al ras con la superficie de la piedra, el material de relleno tendrá un lustre diferente al del material hospedador, visto con lupa de 10 x por un observador entrenado.

4.1.3.2.5 IMPREGNACIÓN

Las gemas (5.22) y las sustancias orgánicas (5.34) modificadas por impregnación (5.26) con plástico o sustancias similares.

ACLARACIÓN: La cláusula 4.1.3.2.5 no incluye materiales de agarre. Estos son productos artificiales.

4.1.3.2.6 RECUBRIMIENTO

Gemas (5.22) y sustancias orgánicas (5.34) modificadas por recubrimiento (5.10)

NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS CUARZOS.-

Dado que todos los cuarzos, tanto los naturales como los sintéticos, son minerales hidrotermales, la denominación de "cuarzo hidrotermal" a secas referente a un cuarzo sintético, es incorrecta y fraudulenta. Si el cuarzo es sintético debe denominarse como tal.